



Dinadeco reconoce el compromiso de los diputados con movimiento comunal costarricense tras aprobación de proyecto que permitirá a las asociaciones ser declaradas de utilidad pública

- *Nuevo artículo aprobado a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad por legisladores permite que asociaciones de desarrollo sean declaradas de utilidad pública.*
- *Asociaciones deben estar inscritas y al día con los informes ante Dinadeco para aplicar a declaratoria.*

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad reconoce el compromiso y apoyo de las y los diputados al movimiento comunal costarricense al aprobar el artículo 14 a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, el cual, permite que las asociaciones de desarrollo sean declaradas de utilidad pública.

Para obtener el beneficio las asociaciones deberán estar inscritas y al día con la presentación de informes ante Dinadeco, asimismo, las actividades socioeconómicas que realicen deben de ser registradas y autorizadas por la Institución.

Para el otorgamiento de la declaratoria, Dinadeco emitirá una recomendación al Ministerio de Gobernación y Policía, que otorgará el beneficio por medio un Decreto Ejecutivo.

Con la aprobación del expediente 22.089 “Fortalecimiento de las Asociaciones de Desarrollo Productivo”, las asociaciones de desarrollo que sean declaradas de utilidad pública deberán invertir los ingresos totales de actividades socioeconómicas que generen, en proyectos de interés social, comunal y para el Estado.

CP-UIC-004-2021 GCC
28 de enero de 2021.